



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 022-2015- MPJB

Jorge Basadre, 01 de abril del 2015

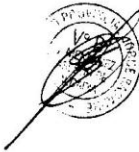
VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 31 de marzo del 2015, el oficio Nro. 129-2015-MPJB-A, y;



CONSIDERANDO:

Que, en Sesión de Concejo de fecha 31 de marzo del año 2015, el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad la donación de siete mil quinientos 00/100 nuevos soles (S/7,500) efectuado por la empresa Southern Perú para el funcionamiento de las actividades del carnaval 2015; situación que fue formalizada a través del Acuerdo Municipal Nro. 014-2015-MPJB.



Que el día 26 de marzo del 2015 se ha producido un huayco en el Centro Poblado de Mirave del distrito de Ilabaya de la provincia Jorge Basadre; el cual ha ocasionado daños materiales y personales y una cantidad de damnificados, por ende se han suspendido las actividades del carnaval.



Que mediante Decreto Supremo Nro.025-2015-PCM se ha declarado en emergencia el C.P. Mirave del distrito de Ilabaya, disposición publicada el 29 de marzo del 2015 en el Diario Oficial el Peruano.

Que dicho dispositivo en su artículo 2º dispone que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, así como a otras entidades, en cuanto le corresponda dentro de su competencia ejercitaciones inmediatas y necesarias en respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas.

Que ante tal situación mediante Oficio Nro.129-2015-MPJB-A-MPJB el titular del pliego ha solicitado a la empresa Southern Perú utilizar los siete mil quinientos y 00/100 nuevos soles donados para el carnaval, para dar ayuda humanitaria a los damnificados del C.P. Mirave por el desastre natural ocurrido; habiéndose recepcionado el correo electrónico del Sr. Nelson Muñoz, abogado de la Gerencia de Relaciones Comunitarias de la empresa Southern Perú el cual acepta el cambio solicitado.

Por lo que de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificados por la Ley 27680- Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, por unanimidad dicto la siguiente disposición:

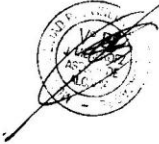
///...



///...

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del uso de la donación realizada por la empresa Southern Peru ascendiente S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para los gastos de carnavales 2015; los mismos que serán destinados para la ayuda humanitaria a los pobladores damnificados del Centro Poblado de Mirave del distrito de Ilabaya de la Provincia Jorge Basadre.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Y Finanzas los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para la atención correspondiente bajo responsabilidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE